DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 230/2018

Asunción, 18 de junio de 2018

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 1322/2017

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIONES INTEGRALES DE VEHICULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID Nº 323.614

RESCISIÓN DE CONTRATO N° 7113/2017

La Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) de la ANDE en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art.10 – **Atribuciones** del Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, en atención a los antecedentes para la rescisión del Contrato N° 7113/2017, suscrito con el Consorcio SPEC OPS S.R.L.- TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO CONCEPCION OVEJERO DE BOGADO en fecha 7 de marzo de 2018, tramitada por el Departamento de Mantenimiento de Vehículos (Unidad Administradora del Contrato), que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer:

Que por INTERNO DSA/DMV/175/2018 de fecha 8 de junio de 2018, el Departamento de Mantenimiento de Vehículos (Unidad Administradora del Contrato) informa la situación del Contrato N° 7113/2017, suscrito con el Consorcio SPEC OPS S.R.L.- TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO CONCEPCION OVEJERO DE BOGADO, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1322/2017 *"CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIONES INTEGRALES DE VEHICULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"*.

Que la mencionada unidad manifiesta lo siguiente: *"...ante la evidencia de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta Nº 13.1508.0004245, documento de carácter sustancial presentado en su oportunidad por dicha firma en el marco de la mencionada licitación, no corresponde a una póliza emitida a favor de la ANDE, conforme lo manifiesta claramente la empresa Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, emisora de la póliza Nº 13.1508.0004245 en su nota Nº 381/2018 dirigida a la ANDE, registrada en Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/03530 en fecha 27 de marzo de 2018; y por lo tanto, queda configurada una causal de rescisión de contrato por responsabilidad de la firma contratista"*.

Que en atención al párrafo que precede, y a los efectos de ejercer sus derechos, el Contratista Consorcio SPEC OPS S.R.L.- TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO CONCEPCION OVEJERO DE BOGADO fue informado por Nota P. 1841/2018 de fecha 16

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 230/2018

Asunción, 18 de junio de 2018

de mayo de 2018 del inicio del procedimiento de Rescisión del Contrato, amparado en el Art. 59º de la Ley 2051/03. El mismo cuenta con acuse de recibo de fecha 17 de mayo de 2018 y ante el plazo transcurrido de más de diez (10) días hábiles, sin haber obtenido respuesta alguna, fue iniciado formalmente el procedimiento de rescisión contractual.

Que entre los antecedentes se observa que, por INTERNO DCP/DSE/26/2018 de fecha 5 de abril de 2018, el Departamento de Seguros eleva el informe referente al Expediente SG/DSME/3530/2018 presentado en fecha 27 de marzo de 2018 por PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en respuesta al telegrama colacionado remitido en nombre de la ANDE por la configuración de un siniestro relativo a un incumplimiento de contrato vinculado a la póliza de caución N° 13.1508.0004245. La compañía aseguradora en su escrito menciona: "*...en vista a lo manifestado en el telegrama colacionado del 17 de marzo, nos percatamos de que el número de póliza - que pretendió ejecutar - de mantenimiento de oferta, no correspondía con una póliza emitida a favor de la ANDE, sino que estaba relacionado a una licitación entre SPEC OPS S.R.L. y la Municipalidad de Ciudad del Este. Es decir, la citada póliza N° 13.1508.0004245, no es válida, ni real, por cuanto no fue emitida como póliza de mantenimiento de oferta de una licitación con la ANDE*".

Que en fecha 24 de abril de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos requirió el parecer jurídico de la Asesoría Legal, quien luego del análisis correspondiente concluye: "*Conforme a la información proporcionada a la ANDE, en la etapa de la firma del Contrato Nº 7113/2017 de la LPN Nº 1322/2017, que da cuenta de la invalidez de la Póliza Nº 13.1508.0004245 de Mantenimiento de Oferta, presentada por la firma Consorcio SPEC OPS S.R.L.- Taller Mecánico Clínica del Automóvil de Rocio Concepción Ovejero de Bogado, se encuentra configurada la causal prevista en el artículo 59, inc. e) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "e)* ***Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato****", como así mismo en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) ítem 3* ***"Fraude y Corrupción"*** *3.1 y 3.3, correspondiendo por tanto dar inicio al procedimiento de recisión descrito en el Art. 59, numeral 1, 2 y 3".*

"Que, si bien la garantía de mantenimiento de oferta, ha sido presentada antes de la adjudicación, la invalidez de la misma ha sido comprobada por la contratante en plena etapa contractual".

Que en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la rescisión del Contrato N° 7113/2017, suscrito con la firma Consorcio SPEC OPS S.R.L.- TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO CONCEPCION OVEJERO DE BOGADO, de conformidad al **Art. 59° – RESCISIÓN DEL CONTRATO, que expresa *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes***

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 230/2018

Asunción, 18 de junio de 2018

casos: e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato".

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Director de Contrataciones Públicas

PAC/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py